

**Declaración de capacidad:** A la proposición se acompañará declaración de capacidad en los términos siguientes:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras de «Ampliación de la Casa-Ayuntamiento».

(Fecha y firma.)

**Condiciones exigibles a los licitadores:** Además del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, deberán acompañar en sobre separado, el carnet de Empresa con responsabilidad; certificación expedida por el Instituto Nacional de Previsión o documento que acredite estar dado de alta como Empresa de la Construcción en la Seguridad Social, y justificante de figurar tributando por el impuesto industrial-licencia fiscal.

San Javier a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde.—1.982-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de aceras y afirmado con aglomerado asfáltico de calles en la zona de Los Alcázares.**

1.º **Objeto de contrato:** Construcción de aceras y afirmado con aglomerado asfáltico de calles en la zona de Los Alcázares, correspondiente al término municipal de Torre-Pacheco (segunda subasta).

2.º **Tipo de licitación:** 3.522.277 pesetas, a la baja.

3.º **Plazo:** La obra será entregada provisionalmente en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

4.º **Pagos:** Se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo créditos suficientes en el presupuesto extraordinario «N» aprobado al efecto por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Hacienda.

5.º **Proyecto y pliego de condiciones:** Están de manifiesto en las oficinas mu-

nicipales desde las nueve horas hasta las trece, en días hábiles.

6.º **Garantía provisional:** Para participar en la subasta se exigirá una garantía provisional de 70.446 pesetas.

7.º **Garantía definitiva:** Será el 4 por 100 del precio del remate.

8.º **Modelo de proposición:** Don ..... con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., expedido el ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras de construcción de aceras y afirmado con aglomerado alfébrico de calles en la zona de Los Alcázares, anunciadas en el «Boletín Oficial .....» número ..... de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 1973.

El licitador.

9.º **Presentación de plicas:** En las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, durante diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

10. **Apertura de plicas:** En la Casa Consistorial, despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Torre-Pacheco, 3 de marzo de 1973.—El Alcalde.—2.517-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Urdiales por la que se anuncia subasta para contratar las obras de reparación de la Casa del Médico de este Municipio.**

**Objeto y tipo.**—Las obras de reparación de la Casa del Médico de este Municipio por el precio tipo de un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete (1.448.447) pesetas.

**Duración.**—Las obras serán terminadas en el plazo de seis meses.

**Garantías.**—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 del precio tipo.

**Exposición de pliegos y proyectos.**—En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones en horas hábiles de oficina.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas y económicas que han de regir la subasta de las obras de reparación de la Casa del Médico de Urdiales, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los citados documentos, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición, que se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas y de la Mutualidad, se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, carnet de Empresa con responsabilidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

**Presentación de proposiciones.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**Crédito.**—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

**Autorizaciones.**—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Urdiales a 15 de marzo de 1973.—El Alcalde.—1.984-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Comandancias Militares

##### LAS PALMAS

Don Marcial Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de la provincia de Las Palmas.

Hace saber: Por encontrarse hundidos en el interior de este Puerto los buques denominados «María del Cordero» y «Tute» y no habiendo procedido sus dueños o Compañías interesadas a la extracción de los mismos, se hace preciso aplicar lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Puertos de 1880, refundida por la Ley de 19 de enero de 1928 y artículo 55 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto de la misma fecha.

En consecuencia, se concede a los propietarios, armadores o interesados en los expresados buques «María del Cordero» y «Tute», de acuerdo con el señor Ingeniero Director del Puerto de La Luz y Las Palmas, el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado»,

para que procedan a su extracción, apercibiéndoles que si no lo verificasen dentro de dicho plazo, se dispondrá que se efectúe de oficio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 1973.—3.029-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

Don Joaquín Rubio Gutiérrez, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima del Estrecho.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas a los buques pesqueros siguientes:

Por el «Moruno», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.612, al «Manolito Alfonso», de la 3.ª lista de Huelva, folio 903.

Por el «Maruchi Antonia», de la 3.ª lista del Puerto de Santa María, folio 532, al «María Martí», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 703.

Por el «Costa Blanca», de la 3.ª lista de Huelva, folio 907, al «Punta Lamiaren», de la 3.ª lista de Santander, folio 2.265.

Por el «Pepe Ignacio», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7.705, al «Pedreña», de la 3.ª lista de Santander, folio 1.268.

Por el «Marichon», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 655, al «Jaime Ramis», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.340.

Por el «Jaime y Manuel», de la 3.ª lista del Puerto de Santa María, folio 586, al «María Martí», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 703.

Por el «Vamos con Dios», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.533, al «Las Tres Mary», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1.629.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia MI-

litar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Administraciones de Aduanas

#### ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 10/73 por intervención de un automóvil, marca «Peugeot 404», matrícula 8258-CU-33, propiedad de Crescencia de la Torre, residente en Francia.

Califica provisionalmente las actuaciones como dos infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, una a sus artículos 1.º y 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por su artículo 17, se concede al presunto infractor un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para que alegue lo que estime oportuno a su mejor derecho.

Alcañices, 10 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.722-E.

#### ALGECIRAS

En esta Administración de Aduana se ha instruido expediente por falta reglamentaria, por infracciones a los artículos 12, párrafo 3.º, y 2.º párrafo 2.º, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, a Mr. Bradford P. Vineyard, cedente del automóvil «Daimler-Benz 220-SE b», matrícula 262-Z-9489.

Posibles sanciones de 1.000 a 15.000 pesetas.

Se le concede un plazo de quince días para que se persone el interesado en el expediente, para hacer alegaciones y/o aportar las pruebas que estime convenientes a su mejor defensa.

Algeciras, 9 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.577-E.

#### ALMERIA

Se notifica a don Mikael Georg Welling, propietario del automóvil marca «Ford-Cortina», matrícula BA-14266, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.000 pesetas por dejar dicho automóvil, en el año 1972, abandonado, sin proceder a su reexportación, en los plazos que señala la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, artículos 1 y 10.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado, para su venta en subasta, según el artículo 19 de la Ley mencionada.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes señalado.

Almería, 12 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.663-E.

Se notifica a don Alfonso Olaso y señora Patricia Hemingway que esta Administración les ha impuesto la multa de 1.000 pesetas, a pagar solidariamente por la venta del automóvil Volkswagen furgoneta, matrícula alemana 661-Z-4643, en Ibiza en el año 1970, sin refrendo de un Servicio de Aduanas, infringiendo el artículo 12 de la Ley de Importación Tem-

poral de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en subasta, cobrándose por la vía de apremio la cantidad en descubierto si no cubre el importe del remate el total de multas impuestas en este expediente.

Contra este acuerdo pueden los interesados interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo de quince días citado.

Almería, 23 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.926-E.

Se notifica a la señora Patricia Hemingway que esta Administración le ha impuesto la multa de 50.000 pesetas, a pagar solidariamente con el señor Horward Blaisdell, por haber vendido el automóvil marca Volkswagen furgoneta, matrícula alemana 661-Z-4643, en el año 1972 en Mojácar sin refrendo de un Servicio de Aduanas, no teniendo derecho al uso del régimen temporal de automóviles el comprador, señor Blaisdell.

Dicha multa, impuesta según el caso segundo, artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas en relación con el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por infracción al artículo 12 de la misma, deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito; pasado dicho plazo, se decretará la venta en subasta del automóvil citado, dación en pago, cobrándose la cantidad en descubierto, por apremio, si no cubre el importe del remate el total de las multas impuestas en este expediente.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes citado.

Almería, 23 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.927-E.

Se notifica a Grace Cairra y Matthew Farner que esta Administración les ha impuesto la multa de 1.000 pesetas, a pagar solidariamente, por la venta del automóvil, en Valencia, en noviembre de 1972, marca «Peugeot 404», matrícula alemana 371-Z-140, sin refrendo de un Servicio de Aduanas.

Asimismo se notifica a Matthew Farner que le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, a pagar solidariamente con Apolonio Siobo Sbuera, por la venta del citado automóvil, en diciembre de 1972, sin refrendo de un Servicio de Aduanas, no teniendo derecho al régimen el comprador Apolonio Siobo; infringiendo el artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964.

Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pudiendo interponerse reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes citado.

Almería, 28 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.952-E.

Se notifica a Ruth S. Cage, propietaria del automóvil «Simca Aronde», matrícula turística española AL-0047, que por haber dejado sin precintar el mismo, al ausentarse de España; tener la matrícula ven-

cida y vender dicho automóvil, sin refrendo de un Servicio de Aduanas, a don Frank Hamilton Wolfe, esta Administración le ha impuesto según el caso 4.º, artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, dos multas de 1.000 pesetas, a pagar por doña Ruth S. Cage, y una multa de 1.000 pesetas, a pagar solidariamente con el comprador, don Frank Hamilton Wolfe.

Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, pasado el mismo se decretará la dación en pago para su venta del automóvil citado, cobrándose por la vía de apremio, la cantidad en descubierto, si el importe del remate no cubre el total de las multas impuestas.

Contra este acuerdo puede interponerse reclamación económico-administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo de quince días citado.

Almería, 26 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.002-E.

Se notifica a Roger Gliford Curtis, propietario del automóvil marca «Austin», matrícula inglesa T. R. L. 587-H, que dejó abandonado en agosto de 1972, por accidente en Almería, que por no proceder a la reexportación del mismo, ha infringido la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por lo que se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, para que presente escrito de alegaciones, pasado dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente 12/73, imponiéndose la multa correspondiente, si procede.

Almería, 27 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.003-E.

Se notifica a Auzouaz Tayel, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 7134-BR-69, que por dejar el mismo sin precintar, al ausentarse de España en el año 1972, ha infringido lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, por lo que se le concede un plazo de diez días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, para que presente las alegaciones que desee en defensa de su derecho, pasado dicho plazo se impondrá la multa correspondiente, si procede.

Almería a 27 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.004-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de los señores Paul Kurdihan y Peter Wells, propietario y último usuario del automóvil Chevrolet, matrícula 238-Z-2706, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia de acta de intervención del citado vehículo levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 5 de diciembre de 1972, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 223/72, pudiendo los interesados o quien los represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1973. El Administrador, Miguel Moncada.—2.929-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Jacques Barda, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca

Citroën 2 CV., matrícula 4811 VB 75, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal de Palma el día 17 de enero del año actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 10/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—2.928-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de una embarcación denominada «Ramalyn Hulls», con motor, depositada en un taller de Santa Ponsa (Calviá, Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de la citada embarcación, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 22 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 45/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—3.009-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de una embarcación denominada «Sea Ray 183», depositada en un taller de Santa Ponsa (Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de dicha embarcación, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 22 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 44/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—3.008-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de una embarcación denominada «Twain Soni», de bandera inglesa, depositada en un taller de Santa Ponsa (Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de dicha embarcación, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 22 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 43/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—3.007-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de una embarcación denominada «María Cristina», de bandera francesa, depositada en un taller de Santa Ponsa (Mallorca), por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta

de intervención de dicha embarcación, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 22 de marzo actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 42/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—3.006-E.

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de una embarcación denominada «DGB 914/69», equipada con motor «Crescen» de 45 HP., por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de la misma, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal de Palma de Mallorca el día 2 de marzo de 1973, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 41/73; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1973.  
El Administrador, Miguel Moncada.—3.005-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a doña Ruth Schenkel, cuyo último domicilio fué en Barcelona, calle Pablo Piferrer, 114 A, 5.º, 1.ª, que vendido en pública subasta el automóvil «Volkswagen», matrícula BE-137686, de que fué usuaria, se ha obtenido un producto líquido de 4.150 pesetas. Como esta Aduana le impuso una multa de 25.002 pesetas por el uso del referido vehículo, resulta deudora de la cantidad de 20.852 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de la Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se procederá al cobro por vía de apremio.

Barcelona, 8 de marzo de 1973.—2.604-E.

Por el presente se notifica a don Mario Alfredo González Álvarez, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona, Junta de Comercio, 11, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 378/72, instruido por infracción al Régimen de Importación Temporal en el sentido de estimar cometida una infracción al artículo 3 b) de la Ley, en cuanto que dicho señor, que trabaja en España en la firma «Publicaciones Reunidas», carece de derecho al uso del automóvil «Opel», matrícula 857-Z-4329, objeto de este expediente, imponiéndole por la indicada infracción una multa de 25.002 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días siguientes al de publicación del presente, significándole que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado y que, en el supuesto de que el producto que se obtenga en la subasta no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa ante la

Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en el plazo de quince días computados de la misma forma.

Barcelona, 8 de marzo de 1973.—2.605-E.

Por la presente se notifica al desconocido propietario del automóvil «Morris 1100», número de bastidor 009121, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 230/1972, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario del indicado vehículo, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Administrador.—2.889-E.

Por el presente se notifica a don Otto Dercks, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en Mönchengladbach, Krefelder Str. 280, 300, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 352/72, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula MG-A 435, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.069-E.

Por el presente se notifica a don William Terry Stokes, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York, sin otro dato, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 7/73, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula 450-Z-1541 y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.010-E.

Por el presente se notifica a don Víctor Echevarría, cuyas demás circunstancias se desconocen, propietario del automóvil marca «Simca», matrícula 156-FM-49, objeto del parte de faltas número 277/72, que esta Administración ha dictado acuerdo en el indicado parte en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación del referido vehículo. El importe de la multa impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días siguientes al de esta publicación, pasados los cuales se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no alcance a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el plazo de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Administrador.—3.011-E.

## Delegaciones Provinciales

## LA CORUÑA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970 y en concordancia con el Reglamento de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta sucursal, Delegación de Hacienda de La Coruña, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valer ni efecto.

Se ha presentado reclamación alguna en esta sucursal, Delegación de Hacienda de La Coruña, se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valer ni efecto.

La Coruña, 24 de marzo de 1973.—El Delegado de Hacienda.—3.016-E.

## Relación de prescripciones de depósitos

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Propietario	Explicación	Importe
27 1 1930	139	9.315	Florencio Urioste .....	Juzgado Ortigueira, juicio contra A. Rodríguez .....	1.515
8 2 1930	182	9.346	Pag. Base Naval Ferrol .....	Int. 8.ª Reg. obras Bateria Monte S. Pedro .....	2.903
8 2 1930	183	9.347	Pag. Base Naval Ferrol .....	Int. 8.ª Reg. obras Bateria Monte S. Pedro .....	6.713
15 2 1930	214	9.372	José Otero Calviño .....	Audiencia Prov. Sum. 24/29 Puente-deume .....	1.000
4 4 1930	387	9.504	Pagador O. P. ....	Gobernador civil, exprop. carret. Baños Arteijo .....	2.551
1 5 1930	464	9.561	A. Durán .....	Gobernador civil, aprov. aguas río Lambre .....	531
5 6 1930	586	9.622	D. Tejero .....	Delegado Hacienda .....	3.300
28 6 1930	723	9.656	J. N. López .....	Gobernador civil exprop. car. Muros. Delegado Hacienda, subasta débitos .....	753
16 9 1930	1.037	9.284	Arrend. como Agente .....	Delegado Hacienda, subasta débitos .....	709
13 11 1930	17.147 b	10.218	Cámara Comercio Ferrol .....	Ministro Fomento, dep. Muelle Oeste. Pte. Tribunal Prov. Contenc. ....	911
18 6 1930	692	9.639	M. Barea .....	Juzg. Instr. Audiencia .....	1.000
8 1 1931	12	10.410	Ramón Almoyna .....	Pte. Junta Trptes. serv. Rois-Padrón. Pte. Junta Trptes. serv. entre Peyró y Cerceda .....	1.400
16 2 1931	117	10.465	M. Bustelo .....	Pte. Junta Trptes. serv. entre Peyró y Cerceda .....	1.600
27 2 1931	134	10.475	J. Massá .....	Pte. Junta Trptes. serv. entre Santiago y Curtis .....	700
17 3 1931	177	10.494 b	J. López .....	Gobernador civil, expr. Boqueijón ..	1.600
27 4 1931	265	10.537	M. Lanzón .....	Gobernador civil, para responder conducción eléctrica .....	10.348
9 7 1931	415	10.660	J. Gándara .....	Minis. Fomento, saneam. Ria Nova ..	1.695
24 7 1931	443	10.612	E. Labarta .....	Juzg. Audiencia .....	827
11 11 1931	852	10.750	Ramón Almoyna .....	Juzg. Audiencia .....	1.150
19 1 1932	63	10.872	Ramón Almoyna .....	Deleg. Hacienda, venta finca abint. Carballo .....	882
19 1 1932	64	10.873	J. González .....	Deleg. Hacienda, sobrante subasta ..	7.875
6 2 1932	113	10.902	Arren. Contr. ....	Deleg. Hacienda, adj. fincas abint. ...	997
10 3 1932	206	10.951	M. Bustelo .....	Deleg. Hacienda, adj. fincas abint. ...	1.822
10 3 1932	208	10.953	R. Bustelo .....	Deleg. Hacienda, adj. fincas abint. ...	891
10 3 1932	210	10.955	R. Rodríguez .....	Deleg. Hacienda, adj. fincas abint. ...	573
10 3 1932	213	10.958	J. García .....	Deleg. Hacienda, adj. fincas abint. ...	527
28 3 1932	242	10.975	Florencio Urioste .....	Juzg. Instr. Padrón .....	608
4 4 1932	259	10.984	J. M. López .....	Gobernador civil, exprop. en Sada ..	843
20 5 1932	355	10.930	J. Molina .....	Gobernador civil, aprov. río Trazo o Jallas .....	2.915
30 5 1932	400	10.939	Herce .....	Juzg. Santiago .....	669
30 5 1932	403	10.942	Herce .....	Juzg. Santiago .....	711
3 6 1932	433	10.964	L. Martínez .....	Del. Hacienda, adj. bienes M. Clorado. Del. Hacienda, adj. bienes M. Clorado. Ministerio Agricultura, subasta aceite decom. ....	1.842
23 7 1932	545	11.011	M. Paz .....	Juzg. Ferrol, provid. 28/11/32 .....	2.400
24 9 1932	732	11.092	L. Bermúdez .....	Juzg. Muros, provid. 22/12/32 .....	1.000
1 12 1932	1.128	11.207	Herce .....	Juzg. Audiencia ext. com. bienes ...	1.651
21 3 1933	281	11.305	Herce .....	Juzg. Audiencia, sum. 141/33 .....	1.350
25 4 1933	383	11.323	Ramón Almoyna .....	Juzg. Instituto, libertad prov. ....	1.000
3 5 1933	425	11.330	Ramón Almoyna .....	Deleg. Hacienda, adquis. fincas abint. Juzg. Santiago .....	611
3 5 1933	449	11.338	J. González .....	Juzg. Santiago .....	595
9 5 1933	508	11.349	M. Paz .....	Juzg. Corcubión .....	517
5 6 1933	548	11.354	Herce .....	Gob. Civil, expl. aguas mineromedicinales .....	5.000
13 7 1933	743	11.393	Herce .....	Obras Públicas, expr. Cerceda .....	2.019
20 7 1933	780	11.410	J. Gómez .....	Del. Hacienda, sobrante proc. apremio. Juzg. Audiencia, sum. 486/33 .....	2.464
29 7 1933	810	11.409	F. Marqués .....	Dir. Gral. Correos, subasta cond. estación Coruña .....	1.000
29 7 1933	821	11.420	Arr. Contrib. ....	Juzg. Audiencia .....	993
22 11 1933	1.110	11.516	Ramón Almoyna .....	Jef. Carreteras, exprop. ....	823
25 11 1933	1.118	11.519	A. Pardo .....	Jef. Carreteras, exprop. ....	1.911
30 11 1933	1.128	11.523	Ramón Almoyna .....	Obras Públicas, línea Góimil-Coruña. Pte. Tribunal E. Admvo., expte. 135/34 .....	732
5 1 1934	6	11.590	J. Parada .....	Obras Públicas, expr. Ferrocarriles ...	848
5 1 1934	7	11.591	J. Parada .....	Obras Públicas, expr. Ferrocarriles ...	562
1 2 1934	62	11.606	Electra .....	Obras Públicas, expr. Ferrocarriles ...	1.481
2 6 1934	282	11.673	S. Gómez .....	Juzg. Betanzos, sum. 4/34 .....	602
9 8 1934	536	11.716	F. Marqués .....	Deleg. Hacienda, expte. 18/34 .....	1.939
9 8 1934	537	11.717	F. Marqués .....	Juzg. Audiencia .....	3.006
30 8 1934	598	11.737	F. Marqués .....	Ministro O. P. toma aguas ria Burgo. Patronato Prev. Social, recurso multa. Juzg. Instituto .....	740
15 8 1934	642	11.761	E. González .....	Deleg. Hacienda, expte. 18/34 .....	960
22 9 1934	658	11.769	Junta Administrativa .....	Juzg. Instituto .....	967
2 10 1934	683	11.785	Ramón Almoyna .....	Deleg. Hacienda, expte. 18/34 .....	990
4 10 1934	692	11.786	Cros .....	Jef. O. P. Exprop. Ayunt. Carnota ...	1.399
8 10 1934	739	11.801	A. López .....		
15 10 1934	758	11.806	Florencio Urioste .....		
4 12 1934	887	11.856	Junta Administrativa .....		
			J. M. López .....		

107.488

## OVIEDO

## Tesorería

Habiendo sufrido extravío factura número 7 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1 de octubre de 1969, vencimiento 1 de octubre de 1970, cupón número 170, cuyos números de cupones a continuación se citan: Serie A, número 54063/66; serie B, número 18862/65; serie C, número 20306; serie D, números 3671/74-3676-4049, y serie E, números 4323-4330, en total 17 cupones, así como la factura número 11 de la Deuda Amortizable al 3,5 por 100, emisión de 1951, vencimiento 15 de octubre de 1970, cupón número 77, cuyos números de cupones son los siguientes: Serie D, número 62503, y serie E, números 35012/13-35324/25 y 35335/40, en total 11 cupones, los que en ambos casos también se han extraviado, se hace público por el presente anuncio a los interesados que pueden formular las reclamaciones oportunas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este periódico oficial advirtiendo que, pasado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá factura supletoria, quedando los cupones objeto del extravío nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 12 de marzo de 1973.—El Tesorero de Hacienda.—2.695-E.

## Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y dos, de los de este Juzgado, seguido contra Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.901.—En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y dos, seguido, por supuesto delito de contrabando monetario, contra Oscar Wandel Franke, de nacionalidad danesa, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta, en Copenhague (Dinamarca), hijo de Oscar y de Edith, casado, comerciante en vinos, con domicilio en la ciudad de su naturaleza, calle Lyngbyvej, número doscientos noventa y cinco, con pasaporte número PL. 907.777, expedido en Soeborg (Dinamarca), el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, y contra Lise Jensen Soerensen, de nacionalidad danesa, nacida el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, en Glostrup (Dinamarca), hija de Carl y de Edith, casada con el anterior, con domicilio en el de su esposo, provista de pasaporte A0004277, expedido por el Consulado de Dinamarca en París, el día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ambos en situación de libertad, por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, como autores penalmente responsables de un delito de contrabando monetario en grado de frustración... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de setenta y siete mil ochocientas pesetas, a cada uno de ellos, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas en las Leyes; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuera procedente.—Que debo acordar y acuerdo el comiso de las trescientas ochenta y nueve mil pesetas, de las trescientas noventa

y cinco mil aprehendidas a los inculcados, por ser materia de delito; dándosele el destino legal correspondiente; las seis mil pesetas restantes se aplicarán al pago de las sanciones impuestas en esta resolución.—Notifíquese a los interesados rebeldes, en lo necesario, la presente resolución, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid»; advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado; siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde, si lo promoviera, para que sea aceptado.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Oscar Wandel Franke y Lise Jensen Soerensen, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—3.018-E.

En el expediente número 813 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Abselam Taieb Uariagli, declarado en rebeldía, se ha dictado el auto que, copiado en lo necesario, dice así:

«Auto número 5.729.—En Madrid, a 17 de marzo de 1973. Visto el expediente número 813 de 1972. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el sobreseimiento provisional del número primero del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de las presentes actuaciones, seguidas con el número 813 de 1972 contra Ahmed Abselam Taieb Uariagli, cuya inculpación se deja sin efecto, así como su declaración de rebeldía, a cuyo efecto se hará publicación de los correspondientes edictos, y devolviendo al mismo las cinco mil ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y seiscientos dirhams que le habían sido intervenidos.—Así lo dijo, mandó y firma su Señoría. Doy fe.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Firmado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ahmed Abselam Taieb Uariagli se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de marzo de 1973.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios.—2.898-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfredo Pires, de nacionalidad portuguesa, empleado de la «Babcock Wilcox Portuguesa, S. A. R. L.», de Lisboa (Portugal), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, inculcado en el procedimiento número 386 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio

nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.019-E.

\*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Veljko Ivancic, de nacionalidad brasileña, casado, comerciante, con domicilio accidental en Alicante, Playa de San Juan, edificio «Tritón», número 10, izquierda, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 108 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.048-E.

## Tribunales de Contrabando

## ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Sally Anne Tillet, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 8 de marzo de 1973, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 90/73, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, Christian Gallo, de una infracción de contrabando, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley jurisdiccional.

2.º Imponerle la siguiente multa: 66.400 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Disponer la devolución del vehículo «Citroën», matrícula EM 41-83, a su propietaria, incurriendo en abandono si no se posesiona del mismo en el plazo de tres meses.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 9 de marzo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.575-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Urbano Alvarez González, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 15 de febrero de 1973, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 306 de 1972 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Imponerle la siguiente multa: 11.500 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de marzo de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.709-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Volkswagen»; bastidor número 115.381.680; expediente 233/72.

Vehículo: «Austin», sin placas de matrícula ni número de motor—éste de gas-oil B. M. C.—y sin número de bastidor; expediente 87/73.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1973, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquél en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando), si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 17 de marzo de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.780-E.

## BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Moya Martínez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 10 de enero de 1973, al conocer el expediente número 1.081/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Moya Martínez y Salvador Sanahuja Sanahuja.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de responsabilidad atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Antonio Moya Martínez, 6.800 pesetas.

A Salvador Sanahuja Sanahuja, 6.800 pesetas.

Total: 13.600 pesetas.

Equivalentes al límite mínimo del grado inferior y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de estas multas ha sido cancelado, en virtud de la aplicación del depósito que en su día se constituyó.

Contra dicho fallo se podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.592-E.

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1973, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocidas las personas responsables.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores desconocidos.

3.º Declarar que se aprecian los expedientes como sin reo conocido.

4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando, en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan:

Expediente núm. 1.103/72: Coche marca «Auto-Bianchi», carente de matrícula, número de motor 103 L-0001738848.

Expediente núm. 1.123/72: Coche marca «Austin Mini», sin matrícula, con número de motor 99H-159-H9842.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 22 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.930-E.

Deconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, 118, 4.º, 1.ª, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 606/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Teresa Carrillo, viuda de Pérez, y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En ambos, la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:  
A Teresa Carrillo: 3.000 pesetas.  
A José Bailo Martínez: 3.000 pesetas.  
Total: 6.000 pesetas.

Equivalente al límite mínimo del grado inferior, y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Devolver a doña Carmen Rosa Alzamora el aparato aprehendido, previo pago de los correspondientes derechos arancelarios.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.968-E.

Deconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118, 4.º, 1.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 652/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Augusto Álvarez Bañón y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:  
A Augusto Álvarez Bañón: 6.000 pesetas.  
El mismo sustitutivo comiso: 6.000 pesetas.

A José Bailo Martínez: 6.000 pesetas.  
Total: 18.000 pesetas.

Equivalente al límite mínimo del grado inferior, y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.969-E.

Deconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118, 4.º, 1.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 709/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Coll Segarra y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:  
A Carlos Coll Segarra: 8.000 pesetas.  
A José Bailo Martínez: 8.000 pesetas.  
Total: 16.000 pesetas.

Equivalente al límite mínimo del grado inferior, y, en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que,

en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.970-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, 118, 4.º, 1.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 1.008/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A don José Bailo Martínez, 32.040 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Pasar a la Aduana de Barcelona la licencia de importación aportada, para que una vez liquidados los correspondientes derechos arancelarios y efectuado ingreso, sea devuelto el proyector a la Academia de Ciencias Médicas de Cataluña y Baleares.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.971-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, residente al parecer en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28

de febrero de 1973, al conocer del expediente número 466/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Campos Salvador y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Juan Campos Salvador, 8.340 pesetas. El mismo sustitutivo comiso, 8.340 pesetas.

A José Bailo Martínez, 8.340 pesetas. Total, 25.020 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.960-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 467/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan de la Guardia Valdeperas y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Juan de la Guardia Valdeperas, 8.000 pesetas.

A José Bailo Martínez, 8.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.961 E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 525/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María Moya Plaza y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A María Moya Plaza, 2.500 pesetas. La misma sustitutivo comiso, 2.500 pesetas.

A José Bailo Martínez, 2.500 pesetas. Total, 7.500 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.962-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 530/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Argelich Peguera y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Juan Argelich Peguera, 3.800 pesetas. El mismo sustitutivo comiso, 3.800 pesetas.

A José Bailo Martínez, 3.800 pesetas. Total, 11.400 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.963 E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 538/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jaime Bayés Tornés y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Jaime Bayés Tornés, 1.800 pesetas.

El mismo sustitutivo comiso, 1.800 pesetas.

A José Bailo Martínez, 1.800 pesetas.

Total, 5.400 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.964-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, residente al parecer en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 543/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jaime Figueras Guilera y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Jaime Figueras Guilera, 2.300 pesetas. El mismo sustitutivo comiso, 2.300 pesetas.

A José Bailo Martínez, 2.300 pesetas.

Total, 6.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-

tivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.965-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, residente al parecer en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 545/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Guardia Puigdueta y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Guardia Puigdueta, 2.300 pesetas. El mismo sustitutivo comiso, 2.300 pesetas.

A José Bailo Martínez, 2.300 pesetas.

Total, 6.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.966-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida de Meritxell, 118, cuarto primera, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 554/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Dolores López Masegosa y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Dolores López Masegosa, 2.800 pesetas. La misma sustitutivo comiso, 2.800 pesetas.

A José Bailo Martínez, 2.800 pesetas.

Total, 8.400 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, a 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—2.967-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.ª, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 205/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Canet Cabot y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: en ambos la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Canet Cabot, 4.300 pesetas, y a José Bailo Martínez, 4.300; total, 8.600 pe-

setas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973. — El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.954-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 209/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Dionisio Martín Acedo y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: en ambos la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Dionisio Martín Acedo, 9.000 pesetas, y a José Bailo Martínez, 9.000; total, 18.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de

prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973. — El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.955-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 262/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María Angeles Pons Bonet y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A María Angeles Pons Bonet, 9.000 pesetas, y a José Bailo Martínez, 9.000; total, 18.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973. — El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.956-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28

de febrero de 1973, al conocer del expediente número 342/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jose Maria Soler Peix y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Maria Soler Peix, 5.500 pesetas, y a José Bailo Martínez, 5.000; total 11.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973. — El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.957-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 402/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Víctor Celebrosky Romero y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Víctor Celebrosky Romero, 2.300 pesetas; el mismo sustitutivo comiso, 2.300, y a José Bailo Martínez, 2.300; total 6.900 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.958-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 417/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Hoyo Sisó y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Royo Sisó, 15.352 pesetas, y a José Bailo Martínez, 15.352; total, 30.704 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las recla-

maciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.959-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Bailo Martínez, al parecer residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, número 118-4.º-1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 198/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ramón Travesset Dosta y José Bailo Martínez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Ramón Travesset Dosta, 34.576 pesetas; el mismo sustitutivo comiso, 23.700, y a José Bailo Martínez, 34.576; total, 92.852 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.953-E.

Se hace saber a Helenke Halschez y a Rosario del Carmen Uricelqui Zabalegui que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en providencia del día 22 de los corrientes, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 1.146/72, que ha sido valorada en 760 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de estupefacientes de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere a usted, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de publicación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas a los efectos que en justicia procedan.

Barcelona, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—3.039-E.

#### GRANADA

Desconociéndose los nombres y domicilios de las personas que puedan ser propietarias de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 del actual mes de marzo, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, siendo desconocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación correspondiente.

3.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio reglamentario.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan:

Número 71/72.—Un automóvil marca «Peugeot 404 L», tipo berlina, sin placas de matrícula; bastidor núm. 6823955, careciendo de número de motor.

Número 73/72.—Un automóvil marca «Mercedes-Benz 190», de gasolina, sin placas de matrícula; bastidor número 110-010-046803; motor número 121924-10-103813.

Número 74/72.—Automóvil marca «Fiat 1.100», sin placas de matrícula; bastidor número 276870; motor número 287785.

Número 76/72.—Automóvil marca «Ford» tipo 1.700, sin placas de matrícula ni números de motor ni bastidor.

Granada, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.932-E

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Lourdes Montserrat Rossell y Juan Grefelle se les hace saber lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de marzo de 1973, al conocer del expediente número 150/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, de carácter continuado, por la aprehensión de cinco automóviles de la marca «Citroen» (matriculas M-875.716, M-327.164, M-702.383 G.C.-19.178 y M-530.653), con valores respectivos de 400.000, 175.000, 150.000, 75.000 y 250.000 pesetas, y piezas incorporadas a otro marca «Citroen», M-731.807, por valor de 95.000 pesetas, haciendo un total de 1.145.000 pesetas. Dicha infracción, de las comprendidas en el caso 1.º del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores,

a José Bes Grau, Angel Ortega Monje, Agustín Domínguez López y Juan Grefelle.

3.º Declarar que en los responsables, Ortega Monje y Domínguez López, es de estimar la circunstancia modificativa de

la responsabilidad agravante 7.º del artículo 18 por tenencia de establecimiento mercantil; no estimándose circunstancia alguna en el resto de los autores.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
José Bes Grau .....	193.750	467 %	304.812
Angel Ortega Monje .....	403.750	534 %	2.156.025
Agustín Domínguez .....	403.750	534 %	2.156.025
Juan Grefelle .....	143.750	467 %	671.312
Totales .....	1.145.000		5.888.174

5.º Decretar el comiso de los automóviles sancionados y de las piezas incorporadas al M-731.807 objeto de la infracción en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Absolver por lo que se refiere al resto del automóvil no sancionado M-731.807, si bien, quedará afecto al pago de las sanciones impuestas a Angel Ortega Monje y Agustín Domínguez López.

7.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente, así como devolver el automóvil A-94.14 a su propietaria doña Lourdes Montserrat Rossell, para su reexportación al extranjero.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.993-E.

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Pascual Moreno, por la presente se le notifica que, interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por don Julio Fernández Arias y por el Letrado don Carlos Romero de Luque, en representación de Francisco García Gutiérrez, contra el fallo de este Tribunal, dictado en el expediente número 36/72, se le advierte que durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Lo que se publica conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente. 2.584-E.

Desconociéndose el actual paradero de Domingo García Míeyte que últimamente lo tuvo en Puebla del Caramiñal-Arcos (La Coruña), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de febrero de 1973, al conocer del expediente número 3/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 6.º de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jaime Freire Vilar, José Pousa Prado, Manuel Rial Guisade, Carlos Alberto Sameda da Silva, Domingo García Míeytes y Virgilio Gómez Jiménez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:  
A Jaime Freire Vilar, 12.504 pesetas.  
A José Pousa Prados, 12.504 pesetas.  
A Manuel Rial Guisade, 12.504 pesetas.  
A Carlos A. Sameda da Silva, 12.504 pesetas.  
A Domingo García Míeyte, 25.002 pesetas.  
A Virgilio Gómez Jiménez, 25.002 pesetas.

Y, para caso de insolvencia, la subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada 156 pesetas de multa y límite de duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto a la multa impuesta, a «Naviera Mallorquina, S. A.».

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación. Significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Sevilla, 9 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.585-E.

#### TARRAGONA

Desconociéndose el actual paradero de Armin Eduard Reiser y Hans Josef Esser, súbditos alemanes, cuyo último domicilio conocido era en Cambrils (Tarragona), calle Montserrat, 23, y el de Pierre Armand Cassagne, súbdito francés, cuyo último domicilio era en Salou (Tarragona), Apartamentos Jaime I, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 5 de marzo de 1973, al conocer del expediente número 14/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas cinco infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 3.º de la misma.

2.º Declarar responsable de las expresadas infracciones en concepto de autor a Armin Eduard Reiser, y en concepto de cómplice a Hans Josef Esser.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Armin Eduard Reiser, la agravante séptima del artículo 18 de la Ley, y en Hans Josef Esser, ninguna.

4.º Imponer las multas siguientes:  
A Armin Eduard Reiser: 205.744 pesetas.

A Hans Josef Esser: 82.236 pesetas.

5.º Imponer, para caso de insolvencia, la pena de prisión subsidiaria en los términos del artículo 24.

6.º Comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Absolver a Pierre Armand Cassagne, pero pasar el expediente a la Administración de Aduanas por si hubiera cometido una falta reglamentaria.

8.º Concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Tarragona, 13 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.719-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Juntas Provinciales de Asistencia Social

#### TERUEL

Relación de pensiones de Auxilio por ancianidad concedidas por la Junta Provincial de Asistencia Social, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1972, con expresión de los domicilios y fecha de los efectos económicos.

Teruel, 12 de marzo de 1973.—El Secretario de la Junta.—V.º B.º: El Vicepresidente.—2.794-E.

## Relación que se menciona

Número de orden	Número del expediente	Localidad. Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha efectos económicos
<b>Teruel</b>				
1	A/2119	Abril Guillén, Josefa .....	Ollerías Calvario, 36 .....	Teruel, 1 de marzo de 1973
2	A/2319	Aradas Morla, María .....	Poma, 2 3.º .....	1 de marzo de 1973.
3	A/2172	Pascual Solós, Consolación .....	Rubio, 4 1.º .....	1 de marzo de 1973.
<b>Cedrillas</b>				
4	A/2180	Ibáñez Palomar, Basilia .....	Horno 37 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Celadas</b>				
5	2306/A	García Hernández, Pascuala .....	Placeta 3 .....	1 de marzo de 1973.
6	A/2296	Guillén Mazón, Francisca .....	Plaza Mayor, 5 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Corbalán</b>				
7	A/1986	Casas Castellote, Pascual .....	Solano .....	1 de marzo de 1973.
<b>Villarquemado</b>				
8	A/2288	Guillén Fuertes, Trinidad .....	Eras .....	1 de marzo de 1973.
9	A/2322	Jorcano López, Vicenta .....	R. Martínez .....	1 de marzo de 1973.
10	2320/A	Martín Blasco, Gabriela .....	Larga .....	1 de marzo de 1973.
<b>Villel</b>				
11	A/2330	Minguez Sanchez, Vicenta .....	Umbria, 18 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Griegos</b>				
12	A/2341	Lapuente Arauz, Juana .....	Las Eras, 7 .....	1 de marzo de 1973.
13	A/2339	Lahoz Chavarrias, Pedro .....	Las Eras, 7 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Alcañiz</b>				
14	A/1442	Baranda Lahoz, María Pilar .....	Panfranco, 33 .....	1 de marzo de 1973.
15	A/2342	González Martínez, Francisca .....	Plaza de San Francisco, 31 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Castellote</b>				
16	A/2993	Pascual Agustín, Crescencia .....	Cra. Mina, 1 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Mas de las Matas</b>				
17	A/1450	Mir Pastor, María .....	General Sanjurjo, 27 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Loscos</b>				
18	A/2310	Fortún Ferreruela, Teodora .....	Barrio de Mezquita de Loscos .....	1 de marzo de 1973.
19	A/2297	Teller Navarro, Miguela .....	Iglesia .....	1 de marzo de 1973.
20	A/2301	Villanueva Domingo, Quiteria .....	Cantón .....	1 de marzo de 1973.
<b>Odón</b>				
21	A/2232	Gil Marco, Felisa .....	Medio, s/n. ....	1 de marzo de 1973.
<b>Torrijo del Campo</b>				
22	A/2325	Berzosa López, Mariana .....	Generalísimo .....	1 de marzo de 1973.
<b>Blancas</b>				
23	A/2290	Fernández Herranz, Bonifacia .....	Fuente, 18 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Muniesa</b>				
24	A/2207	Blasco Villuendas, Petra .....	La Parra s/n. ....	1 de marzo de 1973.
25	A/2267	Gascón Barcelona, Leoncia .....	Fondón, 6 .....	1 de marzo de 1973.
26	A/2308	Tomás Clemente, Ramona .....	Santiago s/n. ....	1 de marzo de 1973.
<b>Camarillas</b>				
27	A/2324	Iranzo López, Asunción .....	Castillo, 2 .....	1 de marzo de 1973.
<b>Finojosa de Jarque</b>				
28	A/2314	Escuín Julve, María Josefa .....	Las Eras .....	1 de marzo de 1973.
<b>Mosqueruela</b>				
29	A/2216	García Saura, Alejandra .....	La Peña .....	1 de marzo de 1973.
<b>Valderrobres</b>				
30	A/2317	Giner Carlús, Teresa E. ....	José Antonio, 27, 2.º .....	1 de marzo de 1973.
<b>Monterde</b>				
31	A/2268	Pérez Saz, Isabel .....	Sin domicilio .....	1 de marzo de 1973.

Número de orden	Número del expediente	Localidad. Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha efectos económicos
		<b>Alcorisa</b>		
32	A/2284	Ginés Lamiel, Ramona .....	Conrado, 8 .....	1 de marzo de 1973.
33	A/2188	Gargallo Royo Goiz, María Teresa .....	Mayor .....	1 de marzo de 1973.
		<b>Andorra</b>		
34	A/2316	Lorente Bielsa, María .....	La Fuente .....	1 de marzo de 1973.
		<b>Cuervo (EI)</b>		
35	A/2335	Asensio Alvaro, Emiliana .....	Carmen .....	1 de marzo de 1973.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### Liberación de fianza

Por cese en la actividad de la Agencia de Transportes número 2.193, con instalaciones en León, de su primitivo titular, por transferencia de la misma, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular, don Manuel Cuevas Fuertes, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la II Jefatura Regional de Transportes Terrestres, oficina de León.

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.266-A

### Séptima Jefatura Regional de Carreteras

#### MÁLAGA

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «1-J-267. Ensanche y mejora del firme. C. N. 323, de Bailén a Motril, p. k. 296,6 al 310,4. Tramo Bailén-Mengibar», correspondiente al término municipal de Mengibar (Jaén), de la que resulta afectada la finca que al final se relaciona, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Mengibar o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca única.—Propietario: Don Santiago Martínez Agulló, Linderos: N., río Guadalquivir; S., la misma propiedad; E., C. N. 323; O., la misma propiedad. Cultivo:

Cereal. Superficie de la finca: 15,125 Ha. Superficie a expropiar: 982 m<sup>2</sup>. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 167; polígono 11. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 26 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe regional.—3.000-E.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: «1-J-268. Ensanche y mejora del firme en la CN. 323, de Bailén a Motril. P. k. 314,2 al 332,3.—Tramo: Mengibar Variante de Jaén», correspondiente al término municipal de Mengibar (Jaén), de la que resultan afectadas las fincas que al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida, puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Mengibar o ante esta Jefatura Regional de Carreteras (Paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número uno.—Propietario: Sebastián Catena Lerma. Linderos: Norte, arroyo; Este, CN. 323; Sur y Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 5.700 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.508 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 194, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número dos.—Propietario: José Santos Sánchez. Linderos: Norte, CN. 323; Este, la misma propiedad; Sur, José Quesada; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 238.795 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 6.720 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcela 36, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número tres.—Propietario: José Quesada Polaina. Linderos: Norte, José Santos; Este, la misma propiedad; Sur, Angel C. Mudarra; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 142.105 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.817 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcelas 34 y 35, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número cuatro.—Propietario: Donoso Calles Maya. Linderos: Norte, Manuel Robles; Este, CN. 323; Sur, Joaquín Gálvez; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 3.705 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.705 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 207, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número cinco.—Propietario: Joaquín Calvez Sánchez. Linderos: Norte, Donoso Calles; Este, CN. 323; Sur, Andrés Bruno; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 3.990 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 38 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 209, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número seis.—Propietario: Andrés Bruno Beltrán. Linderos: Norte, Joaquín Gálvez; Este, CN. 323; Sur, Pedro Armijo; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 6.555 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 42 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 212, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número siete.—Propietario: Pedro Armijo García. Linderos: Norte, Andrés Bruno; Este, CN. 323; Sur, José Quesada; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 25.080 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 249 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este, incluyendo diez estacas. Situación catastral: Parcela 236, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número ocho.—Propietario: Angel Custodio Mudarra Sánchez. Linderos: Norte, José Quesada; Este, la misma propiedad; Sur, José Quesada; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 94.053 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 262 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcela 33, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número nueve.—Propietario: José Quesada Polaina. Linderos: Norte, Angel C. Mudarra; Este, la misma propiedad; Sur, Angel C. Mudarra; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 16.994 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 666 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcelas 28 y 29, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número diez.—Propietario: José Quesada Polaina. Linderos: Norte, Pedro Armijo; Este, CN. 323; Sur, María L. Quesada; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 61.845 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 518 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catas-

tral: Parcelas 245 y 246, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número once.—Propietario: Angel Custodio Mudarra Sánchez. Linderos: Norte, José Quesada; Este, la misma propiedad; Sur, Vicente Moral; Oeste, CN. 323. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 143.570 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 747 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcelas 26 y 22, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número doce.—Propietaria: María Luisa Quesada Polaina. Linderos: Norte, José Quesada; Este, CN. 323; Sur, Gerardo González; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 25.080 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 132 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 247, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número trece.—Propietarios: Gerardo González Ramos y Ricardo González Gómez. Linderos: Norte, María Luisa Quesada; Este, CN. 323; Sur, Angel C. Mudarra; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 114.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 119 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 248, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número catorce.—Propietario: Angel Custodio Mudarra Sánchez. Linderos: Norte, Gerardo González; Este, CN. 323; Sur, Vicente Moral; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 17.420 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 651 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 249, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número quince.—Propietario: Vicente Moral Díaz. Linderos: Norte, Angel C. Mudarra; Este, la misma propiedad; Sur, Angel C. Mudarra; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 79.110 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 621 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcelas 20, 21 y 25, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número quince A).—Propietario: Angel C. Mudarra Sánchez. Linderos: Norte, Vicente Moral; Este, la misma propiedad; Sur, Vicente Moral; Oeste, CN. 323. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 14.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 75 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número dieciséis.—Propietario: Vicente Moral Díaz. Linderos: Norte, Angel C. Mudarra; Este, CN. 323; Sur, Angel C. Mudarra; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 34.485 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 3.545 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este, incluyendo 18 estacas. Situación catastral: Parcelas 250, 338 y 340, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número dieciséis A).—Propietario: Angel Custodio Mudarra Sánchez. Linderos: Norte, Vicente Moral; Este, CN. 323; Sur, Vicente Moral; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Olivar. Superficie de la finca: 14.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 194 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número diecisiete.—Propietario: José Marina Aguilera. Linderos: Norte,

terrenos de Obras Públicas; Este, CN. 323; Sur, Antonio Pérez; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 22.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 705 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 336, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número dieciocho.—Propietario: Antonio Pérez Anguita. Linderos: Norte, José Marina; Este, la misma propiedad; Sur, Filomena Pérez; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 40.434 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 35 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcela 15, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número diecinueve.—Propietario: Antonio Pérez Anguita. Linderos: Norte, José Marina; Este, CN. 323; Sur, Filomena Pérez; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 23.085 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 829 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 335, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veinte.—Propietaria: Filomena Pérez Pérez. Linderos: Norte, Antonio Pérez; Este, la misma propiedad; Sur, Miguel Minuhera; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 5.860 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 512 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Oeste. Situación catastral: Parcela 40, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veintiuno.—Propietaria: Filomena Pérez Pérez. Linderos: Norte, Antonio Pérez; Este, CN. 323; Sur, Julián Torres; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 40.470 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 1.124 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente en su lindero Sureste. Situación catastral: Parcela 334, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veintidós.—Propietario: Julián Torres Almagro. Linderos: Norte, Filomena Pérez; Este, CN. 323; Sur, ferrocarril; Oeste, la misma propiedad. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 141.360 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 8.246 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 332, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veintitrés.—Propietario: Julián Torres Almagro. Linderos: Norte, Miguel Minuhera; Este, la misma propiedad; Sur, ferrocarril; Oeste, CN. 323. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 10.548 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 258 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente en su lindero Suroeste. Situación catastral: Parcela 5, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veinticuatro.—Propietario: «Fábrica de Oxidos y Pinturas». Linderos: Norte, carretera actual; Este, la misma propiedad; Sur, término de Jaén; Oeste, carretera nacional 323. Cultivo: Zona industrial y huerta. Superficie de la finca: 28.714 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 170 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente en su lindero Suroeste, incluyendo parte de portada de mampostería de acceso a la finca con habitación destinada a almacén, y camino de acceso para vehículos pesados. Situación catastral: Parcela 1, polígono 4. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veinticinco.—Propietario: «Fábrica de Oxidos y Pinturas». Linderos: Norte, ferrocarril; Este, CN. 323; Sur, término de Jaén; Oeste, ferrocarril. Cultivo: Cereal. Superficie de la finca: 10.830 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.441

metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Longitudinalmente en su lindero Este. Situación catastral: Parcela 333, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Finca número veintiséis.—Propietario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Linderos: Norte y Este, CN. 323; Sur, «Fábrica de Oxidos y Pinturas»; Oeste, Julián Torres. Cultivo: Erial. Superficie de la finca: 141.360 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 622 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcialmente. Situación catastral: Parcela 332, polígono 5. Líquido imponible, cargas y ocupantes: No consta.

Málaga, 28 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe regional.—3.054-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Instituto Nacional de Industria

#### Obligaciones INI 1973

Obligaciones simples «INI-Emisión 1973», al 6,25 por 100, que han sido puestas en circulación el día 10 de marzo de 1973 y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Los cupones tienen vencimiento en 28 de febrero y 30 de agosto de cada año.

La emisión ha sido autorizada por Decreto 383/1973, de 1 de marzo.

Emisión: 1973. Serie: Unica. Número de títulos: 1.300.000. Numeración: 1/1.300.000. Importe nominal de cada título: 10.000 pesetas.

Nominal total: 13.000.000.000 de pesetas. Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Director financiero, José Ignacio García Lomas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio Interior

*Resolución por la que se publica el acuerdo recaído en el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Cortés Mosquera contra Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se le deniega la importación de un vehículo «Mercedes Benz».*

Por desconocerse el actual domicilio del interesado, a continuación se transcribe íntegra la Resolución señalada, a efectos de notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

«Visto el recurso de alzada interpuesto en 21 de julio de 1972 por don Juan José Cortés Mosquera contra Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 7 anterior, por la que se le deniega la importación en régimen «sin divisas ni compensación», por traslado de residencia, de un vehículo «Mercedes Benz», en razón a que la importación pretendida se refiere a un automóvil con matrícula turística española, siendo el solicitante español;

Resultando que la Jefatura de Tráfico de La Coruña certifica la expedición de diversas matrículas en régimen temporal desde el 4 de octubre de 1969 hasta la última expedida, 1-C-1706, que se refiere al vehículo «Mercedes Benz» propiedad del recurrente. La Dirección General de Política Arancelaria e Importación emite informe negativo sobre el recurso presentado;

Considerando que bien claramente expresa la Orden ministerial de 13 de julio

de 1965, reguladora de este tipo de importaciones, que se requiere la matriculación por período mínimo de dos años en el país o países donde el solicitante hubiera residido, lo que excluye la posibilidad de declarar que se haya cumplido este requisito en el caso presente, ni, por consiguiente, resulte viable la rectificación de la Resolución denegatoria;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo y normativa citada,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Contra esta Resolución firme en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de febrero de 1973.—Firmado: P. D., Nemesio Fernández-Cuesta. Don Juan José Cortés Mosquera.—Avenida de Hércules, 57-59, La Coruña.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Alfonso Murube Escobar en el expediente número 1.418/71 y acumulado de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 5 de marzo de 1973, en el expediente 1.418/71 y acumulado del Registro General, correspondiente al 491/70 y acumulado de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionado con multa de doscientas mil (200.000) pesetas don Alfonso Murube Escobar, con domicilio en calle Ramón de la Cruz, 10, de Sevilla, por adulteración de aceites, marca «Murube», de algodón con soja en un 50 por 100, por exceso de acidez en aceite de algodón refinado; por adulterar aceite puro de oliva con aceite de semillas en gran porcentaje y con aceite de soja; por exceso de acidez en el aceite puro de oliva, y por adulterar aceite virgen de oliva con aceite de semillas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D., ilegible.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Compañía de Aceites y Detergentes Andaluces, Sociedad Anónima» (CADASA) en el expediente número 28/72 y acumulado de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 5 de marzo de 1973 en el expediente 28/72 y acumulado del Registro General, correspondiente al 35/70 y acumulado de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, ha sido sancionada con multa de doscientas mil (200.000) pesetas «Compañía de Aceites y Detergentes Andaluces, S. A.» (CADASA), con domicilio en Andújar (Jaén), avenida Plaza de Toros, número 9, por adulterar aceite puro de oliva con aceite de orujo, que comercializaba bajo la marca «Cadasa».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D., ilegible.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Queserías Cuquerella» en el expediente número 448/72 de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 5 de marzo de 1973, en el expediente 448/72 del Registro General, correspondiente al 44/72 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Ciudad Real, ha sido sancionada con multa de treinta mil (30.000) pesetas «Queserías Cuquerella», con domicilio en calle Legionario Bernabé, 18, Manzanares (Ciudad Real), por elaborar queso manchego adulterado con pequeña cantidad de grasa animal.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D., ilegible.

*Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don José Ferro Prado en el expediente 943/72 de la Subdirección General de la Disciplina del Mercado*

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 5 de marzo de 1973 en el expediente 943/72 del Registro General, correspondiente al 4/72 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Lugo, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas don José Ferro Prado, con domicilio en calle Abeledos, 111, Monforte de Lemos (Lugo), por adulteración de queso que comercializaba como elaborado con leche de vaca, conteniendo grasa de distinta naturaleza.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones, P. D., ilegible.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Alava Sindical», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de

la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Ediciones y Publicaciones Populares».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2 —Sección Personas Jurídicas—, tomo 1.

Domicilio: Huertas, número 73, Madrid. Título de la publicación: «Alava Sindical».

Lugar de aparición: Vitoria.

Periodicidad: Mensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: 12.

Precio: 3 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información de realidades sindicales, tanto en el ámbito provincial como en el nacional, de temas económicos del momento, así como dedicación especial al capítulo de formación de los cargos representativos sindicales. Comprenderá los temas sociales, económicos y sindicales.

Director: Don Julio María Díaz de Alda (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 9 de diciembre de 1972.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.616-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace público la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ciudadano, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ciudadano, S. A.».

Domicilio: Calle Alcántara, número 8, segundo, Madrid.

Consejo de Administración: Presidente, don Antonio Vázquez Guillén; Consejero-Delegado, don Heriberto Quesada Porto; Secretario, don Lorenzo Muñoz García; Vocales, don Manuel García Garnacho, don Evaristo Díez Ruber, don José Antonio Martínez Soler y don José Luis de Dios Martínez.

Capital social suscrito: 3.500.000 pesetas. Desembolsado: 375.000 pesetas.

Título de la publicación: «Ciudadano».

Subtítulo: Revista para la Defensa del Consumidor.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato 33 x 24 centímetros.

Número de páginas: 76.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 25.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información orientada principalmente hacia la defensa del consumidor, su medio ambiente, su economía, sus hábitos de consumo y todo aquello que pueda incidir directa o indirectamente en su entorno humano o económico. Comprenderá los temas de: Análisis de calidades, situaciones de mercados, cartas al Director, consultorio y orientación, noticiario de actualidad e información de Asociaciones para la defensa del consumidor y la naturaleza.

Director: Don Alfonso Sobrado Palomares, R. O. P. número 3.503.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—El Director general.—3.264-C.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de los valores a la cotización oficial (FAES)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización». 25.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 300.001 al 325.000, que tienen las mismas características y derechos políticos que las de numeración anterior circulantes, y participarán en los beneficios sociales de 1972, por un tiempo de ocho meses, es decir, a partir del 1 de mayo de dicho año, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), mediante escritura pública de 6 de junio de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 70 de marzo de 1973.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 3.173-C.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES  
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

SEVILLA

Instada la devolución de fianza del Gestor don Fernando Briones Espinosa, por cese en la profesión, que tuvo su Gestoría en esta capital, en la calle Méndez Núñez, número 15, se hace público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones sobre la misma.

Sevilla, 15 de enero de 1973.—El Presidente, Desiderio Carpintero Renedo.—3.234-C.

**BANCO ATLANTICO, S. A.**

Se hace público el extravío del extracto de inscripción número 13.833, expedido en Barcelona el 15 de enero de 1973, a favor de don José Miguel Garagalza Pérez, comprensivo de 20 acciones de este Banco, números 1.311.822 al 1.311.841, de mil pesetas nominales cada una, advirtiéndose que si transcurre el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se entenderá anulado el extracto extraviado y se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de marzo de 1973.—José M. Molero Agüero, Consejero - Secretario.—3.233-C.

**BANCO CENTRAL, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles día 25 de abril de 1973, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, en el edificio del Palacio de los Deportes, de Madrid (avenida de Felipe II), o para el 28 de abril de 1973, sábado, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si no se hubieran alcanzado en aquélla los quórum necesarios, para someter a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del día:

1.º Gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1972.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta un 50 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la otorgada en la Junta general de accionistas de 6 de mayo de 1972, en la parte todavía no utilizada.

4.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1973.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean 20 o más acciones, inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse, y obtengan tarjeta de asistencia. Los titulares de menos de 20 acciones podrán agruparse hasta reunir este número y confiar su representación a uno de ellos. También podrán delegar en otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las correspondientes tarjetas de asistencia podrán solicitarse en la Secretaría General del Banco, la que, para facilitar el cumplimiento del trámite, se dirige directamente a todos los señores accionistas.

En el caso de que hubiera de celebrarse en segunda convocatoria, se pondrá oportunamente en conocimiento de los señores accionistas, por medio de anuncios en la Prensa diaria nacional.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Vicesecretario general, Juan Bule Hombre.—3.474-C.

**CONSTRUCCIONES DELICIAS, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 144, concordantes en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de enero de 1973, con las formalidades y demás requisitos exigidos en la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la absorción por «Construcciones Delicias S. A.», de «Cosmópolis, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de esta última Sociedad, con traspaso en bloque de su patrimonio a «Construcciones Delicias, S. A.», la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—Benito Verde Pérez-Galdós, Consejero Secretario.

**COSMOPOLIS, S. A.**

Pone en general conocimiento, y de conformidad también con lo dispuesto en los ya mencionados artículos 143 y 144, y demás concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que en la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebró el 2 de enero de 1973, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la absorción por «Construcciones Delicias, S. A.», de la Sociedad «Cosmópolis, S. A.», mediante la disolución sin liquidación, con traspaso en bloque de su patrimonio a «Construcciones Delicias, S. A.», la cual quedará subrogada en todas sus obligaciones jurídicas.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—Joaquín Martín Castro, Consejero - Secretario.—984-7. y 3.º 4-4-1973

**CONDEPOLS, S. A.**

*Junta general de accionistas*

De conformidad con los preceptos legales y Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de «Condepols, S. A.», para las diecisiete horas del día 26 de abril de 1973, en primera convocatoria, y en igual hora del día 27, en segunda convocatoria, siendo lugar de la reunión en Granada, en el

domicilio social, avenida de Madrid, número 1, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972 y distribución de beneficios.

2.º Solicitar sea autorizado el Consejo de Administración para poder ampliar el capital social en un 50 por 100 del total de capital.

3.º Renovación estatutaria de Consejeros.

4.º Nombramientos de censores de cuentas e interventores del acta de la sesión.

5.º Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos podrán asistir a la Junta los titulares de acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha fijada para su celebración.

Los accionistas no asistentes podrán conferir su representación en los términos previstos en las disposiciones legales y expresas en el artículo 21 de los Estatutos.

Granada, 26 de marzo de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Navarro Montoro.—952-D.

**INMOBILIARIA INDUSTRIAL VIGUESA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Venecuela, número 37, piso principal, el próximo día 26 de abril, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, en su caso, veinticuatro horas después y en el antes citado lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 26 de febrero de 1973.—Manuel Alonso Macías, Secretario del Consejo de Administración.—889-D.

**APARCAMIENTOS ESPINOSA, S. A.**

VALENCIA

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad (calle Espinosa, número 7, Valencia), el día 26 de abril de 1973, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 27 del mismo mes, a las veintiuna horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1972.

2.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 27 de marzo de 1973.—El Presidente, Vicente Mortes Estrems.—951-D.

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, convocar Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de abril de 1973, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 25 del mismo mes,

en segunda convocatoria, a la misma hora, que se celebrará en Madrid en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 3.

El objeto de esta reunión será:

- 1.º Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria, balance cerrado en 31 de diciembre de 1972, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Molina Mora.—3.270-C.

#### CORVI. S. A.

##### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos sociales y Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, rambia de Canaletas, número 133, el día 27 de abril de 1973, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo local y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Junta.
- 2.º Nombramiento de los nuevos Consejeros que han de constituir el Consejo de Administración, por razón de actualizar los cargos, unos caducados y otros dimitidos, determinando su forma de renovación parcial.
- 3.º Designación de los cargos del Consejo.
- 4.º Designación de Gerente.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Para poder asistir con voz y voto a la Junta convocada los señores accionistas deberán depositar el resguardo de sus acciones en la caja de la Sociedad, con un mínimo de cinco días de antelación al día de la celebración de la Junta, o acreditar, en igual fecha, haber depositado las acciones en alguna Entidad bancaria.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Marcelino Cortadellas Guspí.—2.231-C.

#### OPERACIONES PORTUARIAS, S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos, «Operaciones Portuarias, Sociedad Anónima», convoca a Junta general ordinaria, para el día 26 de abril, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, el día 27, a la misma hora, en los locales del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Valencia, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta general celebrada últimamente.
- 2.º Balance y cuentas del ejercicio 1972.
- 3.º Gestión social.
- 4.º Nombramiento de censores.
- 5.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Y a efectos de la citación personal a los señores accionistas, se libra el presente requerimiento o convocatoria.

Valencia, 28 de marzo de 1973.—El Secretario, José G. Ramírez Bort.—3.268-C.

#### HARINERA DE TENERIFE, S. A.

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley sobre Régimen de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, avenida de Benito Pérez Armas, 15, de esta capital, para el día 25 de abril próximo, a las cua-

tro de la tarde, verificándose esta convocatoria con carácter de primera, y en caso de que no hubiese número suficiente de accionistas para su celebración, tendrá lugar en segunda convocatoria al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Examen, discusión, aprobación o reparos de la Memoria que presenta el Consejo, cuenta de resultados y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1972.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
- 3.º Resultado y aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pereda Hernández.—1.021-6.

#### GRANJAS MADRILEÑAS, S. A.

##### (GRAMASA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar el día 26 de abril de 1973, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle de Francisco Silvela, número 27, 2.º G, en primera convocatoria.

Caso de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria por no existir quórum, se convoca en segunda para el próximo día 28 de abril de 1973, en el mismo local y hora y con idéntico orden del día.

##### Orden del día

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios relativo al ejercicio de 1972.
- 2.º Informe sobre la gestión social y aprobación, en su caso, de la misma.
- 3.º Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1972, respectivo a la fijación de retribución de los Administradores por su gestión social, con en su caso, del artículo 13 de los Estatutos.
- 4.º Aprobación de dietas y remuneración por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con modificación, en su caso, del artículo 13 de los Estatutos.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo estatuido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, todos los documentos relativos a la Junta que se convoca, juntamente con el informe emitido por los accionistas censores de cuentas, se encuentran en las oficinas de la Sociedad a disposición de los señores accionistas para su examen y comprobación.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán con cinco días de antelación a la celebración de la Junta depositar en la caja de la Sociedad los resguardos o documentos acreditativos de la propiedad de las acciones.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.271-C.

#### GARAJE DOCAMPO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar Junta general ordinaria de señores accionistas el próximo día 23 de abril, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, en el salón de sesiones del Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, de Madrid, o al día siguiente, en segunda, en el mismo lugar y hora, si no

se hubiera alcanzado en aquélla el quórum necesario, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Gestión de Consejo de Administración.
- 2.º Memoria, balance y resultados del ejercicio 1972.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1973 entre los accionistas.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Secretario.—3.251-C.

#### TRANSPORTES EXPORTACION NARANJA, S. A.

##### (T. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria, para el día 27 del próximo mes de abril, a las once y media horas, en primera convocatoria, o en segunda, a la misma hora, del día 28, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1971-72, nombramiento de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo.

Valencia, 28 de marzo de 1973.—Por el Consejo de Administración, Francisco Arbona Colom, Presidente.—3.235-C.

#### INMOBILIARIA COMPAK, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en L'Ametlla del Vallés, calle Tagamanent, número 6, el próximo día 26 de abril, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria si hubiere lugar, con el orden del día siguiente:

- a) Formalización del aumento del capital acordado en la Junta universal de accionistas celebrada el 15 de abril del pasado año, hasta la cifra de 2.450.000 pesetas, y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
- b) Traslado del domicilio social a la calle Tagamanent, número 6, de L'Ametlla del Vallés.
- c) Reorganizar el Consejo de Administración y ampliar sus facultades, modificando en lo menester el artículo 11 de los Estatutos Sociales.
- d) Ruegos y preguntas.

L'Ametlla del Vallés, 21 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo, Manuel Balló Catalá.—997-5.

#### FERROCARRIL DE SARRIA A BARCELONA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 1, el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 4, en segunda, en el mismo lugar y hora.

El Administrador general someterá a la aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1972.
- 2.º Aprobación de la gestión del Administrador general y de la Dirección.
- 3.º Designación de censores de cuentas.

Podrán asistir a dicha reunión los poseedores de acciones que, con cinco días de antelación a aquélla, hayan obtenido en el domicilio social la papeleta de asistencia correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades anónimas.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Administrador general, Ramón de Montgat y de Miguel, Conde de Servia.—3.440-C.

## BINCA, S. A. DE INVERSIONES MOBILIARIAS

Balance de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Gastos de establecimiento	3.861.858,15		Capital suscrito y desembolsado	200.000.000,00	
Total Inmovilizaciones		3.861.858,15	Reserva legal	2.008.058,06	
Acciones cotizadas	184.924.371,16		Fondo de fluctuación de valores	4.012.116,13	
Derechos de suscripción ídem	2.432.364,00		Resultados pendientes de aplicación	5.933.814,05	
Acciones no cotizadas	27.392.216,50		Total fondos propios		211.951.988,24
Valores de renta fija	32.816.255,00		Fondo de amortización de gastos de establecimiento	732.372,00	
Total Cartera de Valores		247.565.206,66	Total fondos de amortización		732.372,00
Dividendo activo a cuenta	4.000.000,00		Acreedores varios	571.920,00	
Deudores varios	250,00		Total cuentas de terceros		571.920,00
Total cuenta de terceros		4.000.250,00	Beneficio neto del ejercicio	44.217.471,41	44.217.471,41
Cuenta corriente combinada en BIC	13.014,60		Total Pasivo	257.473.751,65	257.473.751,65
Cuenta de crédito en BIC	2.233.422,24		Limite disponible cta. de crédito en BIC	50.000.000,00	
Total cuentas financieras		2.246.436,84	Importe títulos pendientes de desembolso	2.627.677,50	
Total Activo	257.473.751,65	257.473.751,65	Valores en depósito a nominal	115.320.500,00	
Limite disponible cta. de crédito en BIC	50.000.000,00		Total cuentas de orden		167.948.177,50
Importe títulos pendientes de desembolso	2.627.677,50		Total	425.421.929,15	425.421.929,15
Valores en depósito a nominal	115.320.500,00				
Total cuentas de orden		167.948.177,50			
Total	425.421.929,15	425.421.929,15			

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de gestión y administración de la cartera	1.114.339,09		Dividendos de acciones de la cartera	6.201.271,85	
Gastos financieros	1.074.673,20		Primas de asistencia	99.189,59	
Gastos generales	536.978,79		Intereses de valores de renta fija	978.900,00	
Dotaciones del ejercicio a los fondos de amortización	366.196,00		Intereses bancarios	12.018,60	
Total cargas ordinarias		3.092.177,08	Otros productos	270.000,00	
Beneficio neto del ejercicio	44.217.471,41	44.217.471,41	Total productos ordinarios		7.561.380,04
Total	47.309.648,49	47.309.648,49	Resultado neto en venta de acciones cotizadas	38.795.778,45	
			Resultado neto en venta de valores de renta fija	952.490,00	
			Total resultado neto no ordinario		39.748.268,45
			Total	47.309.648,49	47.309.648,49

## Cartera de valores al 31 de diciembre de 1972

Clase de valor	Pesetas nominales	Pesetas valor de coste	Cambio medio diciembre
Acciones cotizadas			
Bancos	12.610.000	62.909.354	84.872.835
Cementos	2.200.000	7.254.271	9.670.500
Construcción e Inmobiliarias	4.300.000	23.919.884	25.500.280
Inversión Mobiliaria	1.000.000	6.122.040	5.928.258
Químicas	5.500.000	12.510.779	12.939.650
Textiles	1.232.500	5.585.118	4.804.901
Comercial	2.500.000	7.485.016	11.295.500
Telecomunicaciones	2.500.000	8.864.068	9.025.250
Agua y Gas	3.500.000	10.574.390	9.636.250
Electricidad	14.574.000	36.887.159	42.314.661
Varios	3.900.000	5.260.851	9.727.900
Obligaciones	52.819.500	187.356.730	225.765.886
Agua y Gas	4.490.000	4.490.000	4.562.600
Cementos	3.000.000	3.000.000	3.120.000
Químicas	5.000.000	5.000.000	3.075.000
Construcción e Inmobiliarias	1.325.000	1.825.000	2.340.015
Bancos	18.500.000	18.501.225	18.500.000
Acciones no cotizadas	85.634.500	220.172.985	259.363.501
Materia y maquinaria no eléctrica	10.825.000	15.144.750	15.414.750
Otras Entidades financieras	9.250.000	11.977.496	11.977.466
Totales	105.500.500	247.565.201	286.755.717

**INDUSTRIAS DEL ACETATO  
DE CELULOSA, S. A.**

(INACSA)

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el local social (paseo de Gracia, número 11, B, 4.º 1.ª, Barcelona), en primera convocatoria, el día 9 de mayo, a las doce horas, o en segunda, en su caso, a la misma hora del siguiente día, para tratar de los siguientes asuntos:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1972.

Aplicación de los resultados.

Gestión del Consejo de Administración.

Designación de censores de cuentas y sus suplentes.

Proposiciones estatutariamente formuladas.

Barcelona, 24 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.159-C.

**PIRENAICA****S. A. de Inversión Mobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 1973, a las dieciocho horas, en Barcelona (vía Augusta, número 38, piso 8.º), bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1972.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Renovación estatutaria de Consejeros y ratificación de nombramientos.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

6.º Designación de censor jurado de cuentas para el ejercicio 1973.

Si por falta de asistencia no pudiera celebrarse la Junta en la fecha indicada, se celebraría en segunda convocatoria el siguiente día 27, en la misma hora y lugar.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 3.166-C.

**AGRUPACION DE FABRICANTES  
DE ACEITES MARINOS, S. A.**

(AFAMSA)

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas y con el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará el próximo día 26 de abril de 1973, a las once horas, en el domicilio social (La Bagunda, s/n., Vigo, Pontevedra). De no reunirse número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972.

2.º Propuesta de ampliación del capital.

3.º Renovación estatutaria de parte del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Secretario, E. Rodríguez Otero.—Visto bueno: El Presidente, Teófilo Batallán Pena. 3.182-C.

**AUTOCARES MINERVA, S. A.**

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid (Alcalá, número 180, 1.º A) el viernes día 27 de abril de 1973, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y a las veintiuna horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria.

La Junta habrá de examinar y resolver sobre los asuntos del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.179-C.

**ENTRADORES DE GANADOS  
DE BASTO DE MADRID, S. A.**

Duque de Alba, número 15

*Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad se convoca Junta general ordinaria de accionistas, la cual se reunirá en el domicilio social (calle de Duque de Alba, número 15) el día 27 de abril del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Consejo de Administración.—El Secretario.—3.168-C.

**INPISA - DOS****S. A. de Inversión Mobiliaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 1973, a las dieciocho treinta horas, en Barcelona (vía Augusta, número 38, piso 8.º), bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y demás cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1972.

2.º Censura de la gestión social.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Renovación estatutaria de Consejeros y ratificación de nombramientos.

5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

6.º Designación de censor jurado de cuentas para el ejercicio de 1973.

Si por falta de asistencia no pudiera celebrarse la Junta en la fecha indicada, se celebraría en segunda convocatoria el siguiente día 27 en la misma hora y lugar.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios y legales precisos para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.

**MUTUA GENERAL**
**Mutua Patronal de Accidentes  
de Trabajo número 10**

La Junta directiva de esta Mutua Patronal convoca a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo en el domicilio social, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y a las nueve treinta en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuenta de gestión, cuenta de administración y balance correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Ratificar los presupuestos correspondientes al ejercicio de 1973 y examinar y, en su caso, aprobar, los correspondientes al ejercicio de 1974.

c) Aplicación del 20 por 100 (veinte por ciento) disponible de los excedentes del ejercicio.

d) Ratificación de la designación del Presidente.

e) Designar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Pedro Giró Minguelia.—3.259 C.

**MUTUA GENERAL DE SEGUROS**
**Ramo de Enfermedad, Maternidad  
y Muerte**

El Consejo de Administración y el Comité del Ramo convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo, en el domicilio social, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez y cinco en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y balance del Ramo correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá ser repartido entre los mutualistas del Ramo.

c) Designar los cinco compromisarios que representarán al Ramo en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

d) Nombrar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero Ríos. 1.015-6.

**MUTUA GENERAL DE SEGUROS**
**Agrupación Mutual de Seguros  
de Automóviles**

El Consejo de Administración y el Comité de la Agrupación convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo en el domicilio social, a las diez treinta de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez treinta y cinco en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y balance de la Agrupación correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá ser repartido entre los mutualistas de la Agrupación.

c) Designar los cinco compromisarios que representarán a la Agrupación en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

d) Nombrar los dos señores asociados, que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero-Ríos.—1.016-6.

#### MUTUA GENERAL DE SEGUROS

##### Ramo de Vida

El Consejo de Administración y el Comité del Ramo convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo en el domicilio social, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y cinco, en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y balance del Ramo correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá pasar al fondo de sobrantes del quinquenio 1971-75.

c) Elección para el Comité directivo.

d) Designar los cinco compromisarios que representarán al Ramo en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

e) Nombrar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero-Ríos.—1.017-6.

#### MUTUA GENERAL DE SEGUROS

##### Ramo de Accidentes Individuales

El Consejo de Administración y el Comité del Ramo convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo en el domicilio social, a las once treinta de la mañana, en primera convocatoria, y a las once treinta y cinco, en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y Balance del Ramo, correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá ser repartido entre los mutualistas del Ramo.

c) Elección para el Comité directivo.

d) Designar los cinco compromisarios que representarán al Ramo en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

e) Nombrar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero-Ríos.—1.018-6.

#### MUTUA GENERAL DE SEGUROS

##### Ramo de Incendios

El Consejo de Administración y el Comité del Ramo convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de mayo próximo, en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce y cinco, en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y balance del Ramo correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá ser repartido entre los mutualistas del Ramo.

c) Designar los cinco compromisarios que representarán al Ramo en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

d) Nombrar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero-Ríos.—1.019-6.

#### MUTUA GENERAL DE SEGUROS

##### Ramo de Transportes

El Consejo de Administración y el Comité del Ramo convocan a sus asociados a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de mayo en el domicilio social, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta y cinco, en segunda, para:

a) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria y la cuenta de gastos e ingresos y balance del Ramo correspondientes al ejercicio de 1972 y la gestión de los órganos rectores.

b) Acordar el tanto por ciento del sobrante del ejercicio, que deberá ser repartido entre los mutualistas del Ramo.

c) Designar los cinco compromisarios que representarán al Ramo en la Asamblea general ordinaria, que se celebrará dicho día 12 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco, en segunda.

d) Nombrar los dos señores asociados que deberán firmar el acta de la Junta.

Barcelona, 26 de marzo de 1973.—El Presidente, Eugenio Calderón Montero-Ríos.—1.020-6.

#### AGUA IMPERIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 26 del mes en curso, a las doce horas, o, en segunda convocatoria, si procediere, el siguiente día, a la misma hora, en el domicilio social, establecido en Barcelona, Rambla de San José, número 104, entresuelo, bajo el siguiente orden del día:

1.º Presentación, examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de 1972.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo balance.

Barcelona, 2 de abril de 1973.—El Consejo de Administración.—3.468-C.

#### GUILS, S. A.

##### Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en primeras convocatorias, a Junta general ordinaria, para el día 27 de abril de 1973, a las doce horas, y a Junta general extraordinaria, para el propio día 27 de abril de 1973, a las trece horas, y en segundas convocatorias, en su caso, para el día siguiente, a las mismas horas, respectivamente, a celebrar en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 66, 1.º, bajo el siguiente orden del día:

##### Junta ordinaria

1.º Examen y aprobación del balance-inventario, cuentas y Memoria del ejercicio de 1972, y resolución sobre reservas y distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Cese y nombramiento de administradores y ratificaciones.

4.º Nombramiento de Consejeros Delegados y atribución de facultades.

5.º Delegaciones para la formalización de los acuerdos que se adopten sobre los extremos que anteceden.

##### Junta general extraordinaria

1.º Ampliación del capital social y subsiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

2.º Delegaciones para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 15 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José Andreu Miralles.—3.462-C.

#### APARTAMENTOS TURISTICOS MENORQUINES, S. A.

##### (ATUMESA)

##### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 22 de abril, a las doce horas, en el hotel «Playa Azul» de la Compañía, en Cala'n Porter (Menorca), y en segunda, si fuere menester, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 23 de abril, con el siguiente

##### Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración para la adquisición por la Sociedad de un paquete de acciones de la misma.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

3.º Aumento del capital social.

4.º Movimiento de Consejeros.

Mahón, 30 de marzo de 1973.—Por el Consejo de Administración: El Vicepresidente, Gabriel Llambías Lladrés.—3.453-C.

#### FERROCARRILES DE CATALUÑA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 1, el día 2 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 3, en segunda, en el mismo lugar y hora.

El Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

##### Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios del ejercicio de 1972 y gestión de los órganos rectores de la Sociedad.

Segundo.—Ratificación de nombramiento de Consejero y su duración

Tercero.—Designación de censores de cuentas.

Podrán asistir a dicha reunión los poseedores de acciones que hayan obtenido la papeleta de asistencia, según lo establecido en las disposiciones vigentes y Estatutos sociales, en el Banco Central de Madrid, Barcelona o Bilbao, o en el Banco de Santander en Madrid o Barcelona. De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951 la antelación legal de cinco días se computará desde que la comunicación sobre los derechos de asistencia se reciba en la Secretaría del Consejo de la Sociedad, en su domicilio social.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Juncadella Burés.—3.441-C.

#### HERMES, COMPAÑIA ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 25 de abril de 1973, a las trece horas, en el lo-

cal de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, plaza de la Independencia, 1, en primera convocatoria, o el siguiente, a la misma hora, si procediera, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1972, distribución de beneficios correspondientes al mismo, renovación parcial del Consejo y nombramiento de censores para el ejercicio de 1973.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—El Consejo de Administración.—1.047-10.

## INDUSTRIA Y NAVEGACION, S. A.

### MADRID

Calle de Alcalá, número 54

Se convoca, en primer llamamiento, a Junta general de accionistas, a las doce horas del día 24 de abril de 1973, en el salón de actos de la Sociedad de Estudios y Publicaciones, Arapiles, 14, y, en su caso, en segundo llamamiento, a la misma hora del día 25 del citado mes.

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1972.

2.º La distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º La gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio de 1972.

4.º Elección de Consejeros.

5.º Nombramiento de accionistas censores y censores Jurados de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1973.

6.º Aprobación del acta de la Junta general.

En el domicilio social, Alcalá, 54, teléfono 222 62 32, tendrán a su disposición los señores accionistas la Memoria del ejercicio de 1972 y los informes emitidos por los censores de cuentas y los técnicos mercantiles. Por lo que respecta a la Memoria, que contiene la composición de la cartera, será enviada por correo a los señores accionistas que lo soliciten por escrito.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se precisa para concurrir a la Junta general de accionistas acreditar la titularidad de un mínimo de 50 acciones, la cual deberá acreditar con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la Junta general.

Los propietarios de menor número de acciones podrán agruparse para completar el número mínimo expresado. Esta agrupación habrá de quedar formalizada en el momento de legitimar las asistencias a la Junta mediante escrito dirigido a la So-

ciudad, en el que se indique cuál es la persona que representa la agrupación de acciones.

Los señores accionistas que tengan derecho a tarjeta de asistencia podrán recogerla en las oficinas del Banco Urquijo, de Madrid, o en la sucursal del Banco Hispano Americano de Bilbao.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Consejo de Administración.—1.045-5.

## ROLDÓS, S. A.

### AGENCIA ESPAÑOLA DE PUBLICIDAD

Por acuerdo de su Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Roldós, S. A.», Agencia Española de Publicidad, a celebrar en el domicilio de la Sociedad, calle de Vergara número 10, el día 26 de abril de 1973, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y en la misma hora del siguiente día 27 de abril, en segunda convocatoria en la que se deliberará y votará sobre las siguientes cuestiones previstas en el artículo 24 de los Estatutos, y de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance cuenta de Resultados y propuesta de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1972, que se someterán, junto con el informe emitido por los censores de cuentas, a conocimiento y eventual aprobación de la Junta general.

Los referidos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, quince días antes de la celebración de la Junta general objeto de esta convocatoria, a los fines del derecho de información previsto en el artículo 110 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo y renovación del mismo.

Tercero.—Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

Cuarto.—Designación de accionistas interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Quinto.—Examen, en su caso, de las proposiciones del Consejo de Administración o de los señores accionistas presentadas a dicho Consejo cinco días antes de la celebración de la Junta.

Podrán concurrir a la Junta los accionistas que hayan depositado en la Caja social las acciones de su propiedad con una antelación de cinco días al de celebración de la Junta, librándose de este depósito el correspondiente resguardo.

Barcelona, 29 de marzo de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.044-5.

## INMOBILIARIA NICOLASA, S. A.

Se hace público que dicha Entidad fué disuelta de conformidad a lo que resulta en la escritura otorgada el día 28 de enero de 1972 ante el Notario de Barcelona don Juan María López Chornet y de conformidad al siguiente:

### Balance de disolución y liquidación al 31 de diciembre de 1971

Activo	Pesetas
Caja y Bancos ... ..	1.665.993,04
Tiendas y sobrecréditos ... ..	493.620,79
	2.159.613,83
Pasivo	Pesetas
Capital desembolsado ... ..	1.892.000,00
Fondo de reserva ... ..	200.440,93
Resultado ejercicio 1971 ... ..	67.172,90
	2.159.613,83

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Consejero Delegado, Fidel de Moragas y de Moragas.—3.237-C.

## INMOBILIARIA TAVERN, S. A.

Se hace público que dicha Entidad fué disuelta de conformidad a lo que resulta en la escritura otorgada el día 23 de enero de 1972 ante el Notario de Barcelona don Juan María López Chornet y de conformidad al siguiente:

### Balance de disolución y liquidación al 31 de diciembre de 1971

Activo	Pesetas
Caja y Bancos ... ..	1.533.870,51
Tiendas y sobrecréditos ... ..	469.290,63
	2.003.161,14
Pasivo	Pesetas
Capital desembolsado ... ..	1.720.000,00
Fondo de reserva ... ..	208.754,42
Resultado ejercicio 1971 ... ..	74.408,72
	2.003.161,14

Barcelona, 23 de marzo de 1973.—El Consejero Delegado, Fidel de Moragas y de Moragas.—3.236-C.

## ADMINISTRACION VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29      Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

## GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 5,00 ptas.

#### Suscripción anual:

España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).